



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre cinco de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00146** 00

En atención a lo expresado por el señor **LUIS CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ**, en comunicación remitida a este despacho el día 24 de agosto de 2021, desde su correo electrónico, el cual fue informado por la parte ejecutante en el acápite de notificaciones, de conformidad con el artículo 301, inciso 1º, del Código General del Proceso, téngase notificado al ejecutado por conducta concluyente.

En consecuencia, a través de la Secretaría del despacho, remítasele la totalidad del expediente al señor **LUIS CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ** al siguiente canal digital: **Email:** lucashtro@gmail.com, entendiéndose realizada la notificación personal transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, empezando a correrle los términos a partir del día siguiente al de la notificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 8º, inciso 3º, del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 91, inciso 2º, del Código General del Proceso.

De otro lado, frente a la petición de igual fecha, deprecada por el apoderado judicial del señor **LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA**, referente a la consignación de los dineros a su cuenta en Bancolombia, se le remite al petente al proveído del 08 de julio de 2021, el cual puede ser descargado de los Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-